

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

RÍO BUENO, 29 diciembre de 2020



EXENTO: 85
IDDOC: 404085

VISTOS

1. Fallo del Tribunal Electoral Región de los Ríos de fecha 30 de noviembre de 2016, Rol 1649-2016, Artículo 127 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sesión de juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de diciembre de 2016, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

TENIENDO PRESENTE:

1. Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley N° 1 de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículo N° 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

2. El Decreto Exento N° 3512 de fecha 30 de noviembre 2020, que aprueba Resolución exenta N° 1020 del 16 .11 .2020, convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Vínculos Diagnóstico EJE 2020.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de contratar los servicios de profesional Asistente Social, para poder ejecutar el Programa Vínculos Diagnóstico EJE 2020, el cual es ejecutado por la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

DECRETO

1. Apruébese Convenio de fecha 29 diciembre de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde, Señor Luis Roberto Reyes Álvarez y doña CATALINA SOLEDAD VILLANUEVA DELGADO, Cédula de Identidad N° 19.609.090-8

2. Impútese el gasto que genera a la cuenta N°2140513008 "Programa VINCULOS DIAGNÓSTICO EJE 2020"

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARÍA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



CONVENIO DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS

En Río Bueno, a 29 de diciembre 2020 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, R.U.T. 69.201.000-0, representada legalmente por su alcalde don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, chileno, profesor, cédula de identidad N° 8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno y doña CATALINA SOLEDAD VILLANUEVA DELGADO, chilena, soltera, cedula de identidad 19.609.090-8, de profesión Licenciada en Trabajo Social y domiciliada en calle Mackenna N°1182 de Río Bueno, en adelante se conviene lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, de acuerdo al artículo 4º Letras D,E y LL de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 8º puede convenir con Instituciones o personas públicas y/o privadas, para dar cumplimiento a sus objetivos fijados por la ley, la contratación de servicios que la corporación no tenga.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno requiere contratar un profesional Asistente Social para desempeñarse como monitor del Programa Vínculos Diagnóstico EJE 2020, el cual es ejecutado por la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

TERCERO: Vigencia de contrato

El plazo del contrato será por productos requeridos y tendrá vigencia desde el 29 diciembre de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive. En caso de no cumplimiento de los servicios contratados y en general cuando se contravengan los objetivos que se han tomado en consideración para la suscripción del presente convenio, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno se reserva el derecho de poner término a este instrumento en forma unilateral.

CUARTO: Tareas encomendadas.

Será responsable de aplicar los instrumentos asociados al diagnóstico a los adultos mayores designados.

- Correspondiente al primer contacto
- Aplicación de carta de compromiso a quienes acepten el programa de esta forma cumplir con la cobertura comunal comprometida.
- Ingresar información requerida sobre proceso realizado en Sistema Vigente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- Correspondiente realización de diagnóstico y plan de Intervención Familiar a los 35 adultos Mayores aceptantes y registro en sistema de los procesos aplicados.
- Digitación de Informes SIGEC.

QUINTO: Las prestaciones de servicios que da cuenta la cláusula precedente, se deberán realizarán según los tiempos que disponga la profesional, no habiendo una jornada determinada para las realización de la tareas, teniendo siempre en cuenta el objetivo final de la prestación, que es cumplir con las tareas encomendadas detalladas en el punto Cuarto de este documento y en el tiempo destinado a aquello según el punto Tercero "Vigencia del contrato",

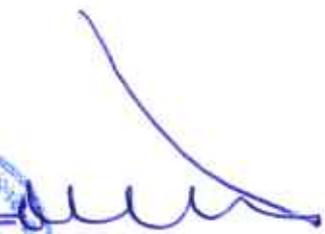
SEXTO: Las prestaciones de servicio de que da cuenta la cláusula precedente, se llevará a cabo en base al cumplimiento de los productos requeridos en la Modalidad de Operación del Programa VÍNCULOS DIAGNÓSTICO EJE 2020, aprobada en la resolución exenta N° 1020 del 16 de noviembre de 2020 del Ministerio de Desarrollo Social. Procesos monitoreados y supervisados por el Jefe de Unidad de Intervención Familiar, en coordinación con la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: La Municipalidad de Río Bueno cancelará a doña CATALINA SOLEDAD VILLANUEVA DELGADO la suma total de \$1.159.970 (un millón ciento cincuenta y nueve mil novecientos setenta pesos) impuesto incluido, el que serán canceladas en 2 pagos, cada uno de \$ 579.985 (quinientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco pesos) impuesto incluido, siendo el primero en el mes de Enero del 2021 y el segundo en Febrero 2021, previa emisión de boleta de honorario a nombre de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, además de adjuntar el certificado que acredite el cumplimiento de objetivos, la efectividad de prestación de servicio y la planificación de actividades, los cuales serán previamente visados por el coordinador de Unidad de Intervención Familiar don Jorge Octavio Loncoman Gatica, para la posterior visación de la Directora de Desarrollo Comunitario.

OCTAVO: Para cualquier efecto legal, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se somete a la Jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO: El presente convenio se firmará en nueve (9) ejemplares del mismo tenor quedando uno de ellos en poder de doña Catalina Soledad Villanueva Delgado y los restantes en el Municipio.


CATALINA SOLEDAD VILLANUEVA DELGADO
19.609.090-8



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE